



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DIA 10 DE NOVIEMBRE DE DE 2016

ALCALDE - PRESIDENTE:
D. Alejandro González Sánchez

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Santibáñez de Béjar, siendo las 21,00 horas del día señalado, se reúne el Pleno de la Corporación en primera convocatoria realizada con la antelación legal al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

CONCEJALES:
Dña. Laura García Blázquez
D. Álvaro García Sánchez
Dña. M^a Rosario Díaz Sánchez
D. Roberto Muñoz García
D. Fernando Briz Campos
Dña. M^a Pilar Benito Campos

Preside el acto el Sr. Alcalde-Presidente D. Alejandro González Sánchez y concurren los señores Concejales expresados al margen, en total los siete miembros que de derecho componen la Corporación.

SECRETARIO:
D. Julio Cea Sánchez

De orden de la Presidencia se dio comienzo al acto público, del que da fe el Secretario que suscribe, para tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día que a continuación quedan reseñados y adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:

El Sr. Alcalde pregunta a los miembros de la Corporación si hay alguna objeción al Acta de la sesión celebrada por este Ayuntamiento Pleno el día 01 de septiembre de 2016, y no existiendo, la misma es aprobada por la unanimidad de quienes estuvieron presentes (en este punto no estuvo presente Dña. Laura García Blázquez, quien se incorporó iniciada la sesión, antes de comenzarse a tratar el punto cuarto del orden del día)

El Secretario señala que en el acta de la sesión anterior se debe corregir, en el apartado de las Declaraciones de Actos de Uso del Suelo, la relativa a la E.S. Paraje Serillas Avia, pues donde dice “para instalar señal en Ctra. SA-102 (P.K.7,9)” debe decir “para instalar señal en la confluencia del Cm Fuente el Moro con Ctra. SA-102”.

2.- LICENCIAS DE OBRA Y DECLARACIONES RESPONSABLES DE ACTOS DE USO DEL SUELO Y, EN SU CASO, OTRAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA:

LICENCIAS DE OBRA

No hubo Licencias de Obra

DECLARACIONES DE ACTOS DE USO DEL SUELO

Se da cuenta de las Declaraciones Responsables de Actos de Uso del Suelo producidas y que han realizado el abono del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

- D. Mateo de la Fuente González para realizar obras consistentes en limpiar tejado en inmueble sito en Calle Solano núm. 46, con un presupuesto de ejecución material de 1.000 €
- D. Moisés Coronado García para realizar obras consistentes en poner zócalo y revestir ventanas con piedra musgo en inmueble sito en Avda. Valvanera núm. 34 con un presupuesto de ejecución material de 1.500 €
- Dña. María Encabo Sánchez para realizar obras consistentes en trastejar 70 m2 y poner madera en 20 m2 del corral en inmueble sito en Calle Pradillos núm. 13, con un presupuesto de ejecución material de 1.800 €
- Dña. María Reyes Blázquez Cejuela para realizar obras consistentes en reforma de tejado, rasear las fachadas y preparar huecos de ventanas en inmueble sito en Calle Don Anacleto núm. 23, con un presupuesto de ejecución material de 8.200 €
- Dña. Ana Isabel Hernández González para realizar obras consistentes en reparar tubería de la cocina y cambiar o reparar viga de madera en patio exterior en inmueble sito en Calle Jorge Moro núm. 20, con un presupuesto de ejecución material de 600 €

- D. Juan Antonio Martín Pérez para realizar obras consistentes en reparación de paredes en inmueble sito en Calle Cabezuelo núm. 6, con un presupuesto de ejecución material de 1.000 €
- D. Ricardo Benito Sánchez para realizar obras consistentes en cambio de baño en inmueble sito en Calle Mercados núm. 17, con un presupuesto de ejecución material de 1.500 €
- D. Luis Luna González para realizar obras consistentes en mover dos tabiques y renovar el suelo en inmueble sito en Calle Fuente Grande núm. 8, con un presupuesto de ejecución material de 4.000 €
- D. Jorge Matías Falcone para realizar obras consistentes en cocina-comedor en inmueble sito en Calle Don Demetrio núm. 37-B, con un presupuesto de ejecución material de 1.500 €
- D. Francisco Pérez Moreno, para realizar obras de nivelación de terreno en inmueble sito en Calle las Torres núm. 10, con un presupuesto de ejecución material de 500 €
- D. Noel Hernández Sánchez, para realizar obras de búsqueda de desagüe en inmueble sito en Calle La Iglesia núm. 1 con un presupuesto de ejecución material de 200 €

El Pleno queda enterado

3.- CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE OBRAS DE REHABILITACION DE NAVE MULTIFUNCIONAL (PLANES PROVINCIALES 2016-2017)

Visto el expediente tramitado para contratar mediante procedimiento negociado sin publicidad las obras de Rehabilitación de Nave Multifuncional y vista la propuesta realizada por el Técnico Redactor y Director de las obras D. Miguel Villanueva Gómez de fecha 26/10/2016 de clasificación por orden decreciente de las ofertas presentadas y de adjudicación a favor de JORGE Y OSCAR CONSTRUCTORA SL, en el precio de 73.454,24 € (IVA incluido), correspondiendo a IVA la cantidad de 12.748,24 € y en el plazo de tres meses, por considerarse la oferta más ventajosa para el interés público en aplicación de los criterios previstos en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares al comprometerse a realizar una mejora por importe de 5.500 € dentro de la propia obra y asumir la totalidad de los honorarios por la dirección de obras.

Por todo ello, en uso de la atribuciones que me confiere la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de conformidad con el art. 151, apartados 1 y 2 de dicho texto legal, se acuerda por unanimidad:

1.- Clasificar las ofertas presentadas para la ejecución de las obras de Rehabilitación de Nave Multifuncional por el siguiente orden decreciente, según los criterios establecidos en el pliego, y de conformidad con la propuesta del citado técnico:

- 1º JORGE Y OSCAR CONSTRUCTORA SL
- 2º OBRAS Y PROMOCIONES OSBEMA SL
- 3º IGLESIAS A y E CONSTRUCCIONES SL
- 4º ALDASO CONSTRUCCIONES CIVILES SL

2.- Determinar, de acuerdo con la anterior, que el licitador JORGE Y OSCAR CONSTRUCTORA SL con CIF/NIF B37509247 es el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa.

3.- Requerir al licitador JORGE Y OSCAR CONSTRUCTORA SL, con CIF/NIF B37509247, que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que, de conformidad con lo exigido en la Cláusula decimocuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del presente contrato dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, constituya garantía definitiva en la Tesorería del Ayuntamiento de Santibáñez de Béjar por importe de 3.035,30 €, equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, y presente la siguiente documentación justificativa:

- a) Certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de que la empresa se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, en los términos previstos en el artículo 13 del Reglamento General.
- b) Certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social de que la empresa se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, en los términos previstos en el artículo 14 del Reglamento General.

4.- Notificar el presente acuerdo a los licitadores que hubieran presentado oferta para contratar.

INFORME DEL SR. TÉCNICO REDACTOR DEL PROYECTO Y DIRECTOR DE LAS OBRAS SOBRE LAS OFERTAS PRESENTADAS

D. Miguel Villanueva Gómez, técnico redactor y director de las obras de Rehabilitación de Nave Multifuncional, en relación con la contratación de dichas obras mediante procedimiento negociado sin publicidad y con tramitación ordinaria, por un presupuesto base de licitación IVA incluido de 73.454,24 € (correspondiendo al IVA la cantidad de 12.748,26), y un plazo de ejecución de tres meses,

INFORME: Según los datos facilitados por el Ayuntamiento de Santibáñez de Béjar, se han presentado dentro del plazo establecido al efecto para la adjudicación de las citadas obras las siguientes empresas con las ofertas que se señalan:

OBRAS Y PROMOCIONES OSBEMA SL: se compromete a realizar la obra en un importe de 73.454,21 €.

Mejoras ofrecidas:

- Descantar del presupuesto de licitación 500 € que se ingresarían a favor del promotor o se realizaría algún trabajo del mismo coste en beneficio del promotor
- Colocar en local instalación eléctrica para dos puntos de enchufe y dos puntos de luz en zona del escenario.
- Arreglo de vallas metálicas de cerramiento (calle) poniendo barrotes que faltan
- Pintar la valla metálica de cerramiento
- Colocar escombrera en zona del campo de futbol apretando escombros.
- Asumir el 4,5% de los honorarios técnicos por dirección de obra

JORGE Y OSCAR CONSTRUCTORA SL: se compromete a realizar la obra en un importe de 73.454,24 €.

Mejoras ofrecidas:

- Compromiso de realizar una mejora por importe de 5.500 € (dentro de la propia obra) a valorar por el ingeniero D. Jorge de la Mano Cembrano.
- Asumir la totalidad de los honorarios por dirección de obra (4,5%)

ALDASO CONSTRUCCIONES CIVILES SL: se compromete a realizar la obra en un importe de 73.454,21 €.

Mejoras ofrecidas:

- Ninguna.
- No asume los honorarios técnicos por dirección de obra.

IGLESIAS A. y E. CONSTRUCCIONES S.L.: se compromete a realizar la obra en un importe de 73.439,87 €.

Mejoras ofrecidas:

- Asumir los gastos de los honorarios por dirección de obra (2.731 €)
- Elaborar el Plan de Seguridad y Salud (300 €)
- Relleno y compactación de tierras (zona tanque de gasoil) (500 €)

A la vista de lo anterior, y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 151 y 169 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público y de los criterios previstos en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas se propone al órgano de contratación lo siguiente:

PRIMERO: Que clasifique las ofertas presentadas por el siguiente orden decreciente:

- 1º JORGE Y OSCAR CONSTRUCTORA SL
- 2º OBRAS Y PROMOCIONES OSBEMA SL
- 3º IGLESIAS A y E CONSTRUCCIONES SL
- 4º ALDASO CONSTRUCCIONES CIVILES SL

SEGUNDO: Que una vez presentada la documentación correspondiente se adjudique la contratación de la obra de REHABILITACION DE NAVE MULTIFUNCIONAL EN SANTIBAÑEZ DE BEJAR a favor de JORGE Y OSCAR CONSTRUCTORA SL, y por el precio de 73.454,24 € (IVA incluido), correspondiendo al IVA la cantidad de 12.748,26 €, y en el plazo de tres, por considerarse la oferta más ventajosa en base a la valoración tanto técnica como económica de las mejoras ofrecidas.

Santibáñez de Béjar a 26 de octubre de 2016. EL TÉCNICO.MIGUEL VILLANUEVA GOMEZ

CLAUSULA RELATIVA A LA VALORACION DE LAS MEJORAS PARA PROCEDER A LA CLASIFICACION DE LAS OFERTAS:

A.- Mejoras sin coste económico para el Ayuntamiento como complemento a las previstas en el proyecto técnico objeto de contratación: Se otorgará la puntuación máxima de 10 puntos.

Todas las mejoras propuestas deberán ofertarse de manera detallada y cuantificada económicamente, sin coste económico para el Ayuntamiento. A título orientativo dichas obras pueden consistir en: eliminación de cruces aéreos de Alumbrado Público, mejoras a incluir en la ejecución de las obras o su entorno, equipamiento adicional, sustitución de elementos previstos por otros de mayor calidad o resistencia, aumento del plazo de garantía previsto, mejoras en la seguridad...

Los empresarios presentarán una memoria descriptiva con la especificación y la valoración económica de las mejoras ofertadas, sin que éstas supongan coste alguno para el ayuntamiento.

La valoración de las mejoras se realizará por el técnico redactor del Proyecto y serán puntuadas las que objetivamente supongan un beneficio para el objeto del contrato, a juicio del técnico.

La máxima puntuación se otorgará por el valor económico de las mejoras ofertadas, distribuyéndose la puntuación proporcionalmente a las restantes proposiciones mediante una regla de tres simple directa.

B.- Precio ofertado: Se otorgará la puntuación máxima de 10 puntos

Se considerará como mejora económica del precio del contrato, que el empresario asuma en todo o en parte el coste de los honorarios técnicos por redacción y dirección de obra (4,5% del presupuesto de ejecución material), lo que deberá hacerse constar expresamente

VALORACION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS:

Se procede a la valoración económica mediante la asignación de 10 puntos a la oferta más ventajosa económicamente y 0 puntos al presupuesto base de licitación, adjudicándose a las ofertas intermedias una puntuación correspondiente a la proporción lineal de la cuantía ofertada.

VALORACION A:	5.500,00 €.....	10 PUNTOS
	$5.500,00/10 = 550.....$	01 PUNTOS
VALORACION B:	2.731,00 €.....	10 PUNTOS
	$2.731/10 = 273,10.....$	01 PUNTOS

1º.- JORGE Y OSCAR CONSTRUCTORA SL: se compromete a realizar la obra en un importe de 73.454,24 €.

Mejoras ofrecidas:

- Compromiso de realizar una mejora por importe de 5.500 € (dentro de la propia obra) a valorar por el ingeniero D. Jorge de la Mano Cembrano.
- Asumir la totalidad de los honorarios por dirección de obra (4,5%)

VALORACIÓN A: 10 PTOS motivados por la oferta económica presentada (5.500 €).

VALORACIÓN B: 10 PTOS motivados por la asunción del total del coste de los honorarios técnicos (2.731,00€)

VALORACION TOTAL: 20 PUNTOS

2º.- OBRAS Y PROMOCIONES OSBEMA SL: se compromete a realizar la obra en un importe de 73.454,21 €.

Mejoras ofrecidas:

- Descontar del presupuesto de licitación 500 € que se ingresarían a favor del promotor o se realizaría algún trabajo del mismo coste en beneficio del promotor
- Colocar en local instalación eléctrica para dos puntos de enchufe y dos puntos de luz en zona del escenario.
- Arreglo de vallas metálicas de cerramiento (calle) poniendo barrotes que faltan
- Pintar la valla metálica de cerramiento
- Colocar escombrera en zona del campo de fútbol apretando escombro.
- Asumir el 4,5% de los honorarios técnicos por dirección de obra

VALORACIÓN A: 3,63 PTOS motivados por la oferta económica presentada (2.000,00 €), considerándose:

500,00 €.....	Oferta económica
320,00 €.....	Puntos de luz y base en B.T.
1.180,00 €.....	Pintura y reparación de cerramiento

No se considera cuantificación económica la creación de una escombrera, en primer lugar por ser contraria al Real Decreto 105/2088, de 1 de febrero en materia de Gestión de Residuos de la Construcción y en segundo lugar por encontrarse habilitada en proyecto una unidad de obra que considera el desescombro y la gestión de los residuos generados en gestor autorizado dotada de 2.662,97€

El sellado de una escombrera o vertedero supone una obra de cuantía indeterminada, dependiendo la valoración de las actuaciones requeridas para la misma. Dichas obras se valoran verbalmente por parte del constructor en cuantía próxima a los 6.000,00€ pero no se determina el alcance de dichas obras.

Por otra parte no pueden ser consideradas mejoras en el entorno de la obra principal objeto del contrato.

VALORACIÓN B: 10 PTOS motivados por la asunción del total del coste de los honorarios técnicos (2.731,00€)

VALORACION TOTAL: 13,63 PUNTOS

3º.- IGLESIAS A y E CONTRUCCIONES SL: se compromete a realizar la obra en un importe de 73.439,87 €.

Mejoras ofrecidas:

- Asumir los gastos de los honorarios por dirección de obra (2.731 €)
- Elaborar el Plan de Seguridad y Salud (300 €)
- Relleno y compactación de tierras (zona tanque de gasoil) (500 €)

VALORACIÓN A: 0,91 PTOS motivados por la oferta económica presentada (500,00 €). El coste de la elaboración del plan de seguridad obligatorio según la legislación vigente Artículo 7 del RD 1627/1997 corresponde a la empresa adjudicataria y se considera como mejora puntuable.

VALORACIÓN B: 10 PTOS motivados por la asunción del total del coste de los honorarios técnicos (2.731,00€)

VALORACION TOTAL: 10,91 PUNTOS

4º.- ALDASO CONSTRUCCIONES CIVILES SL: se compromete a realizar la obra en un importe de 73.454,21 €, sin ofertar ninguna mejora y sin asumir los honorarios técnicos por dirección de obra

VALORACIÓN TOTAL: 0 PUNTOS

4.- APROBACION PROVISION DE LA MODIFICACION DE LAS ORDENANZAS REGULADORAS DEL IVTM, TASA POR OCUPACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y ORDENANZA REGULADORA DE LA INSTALACION DE TERRAZAS Y BARRAS EXTERIORES EN ESPACIOS DE USO PÚBLICO, ASÍ COMO LA DEROGACIÓN DE LA TASA POR TRÁNSITO DE GANADO

Visto el expediente instruido por iniciativa de la Alcaldía en el que se justifica la necesidad, oportunidad y legalidad de la modificación de las ordenanzas reguladoras del IVTM, Tasa por Ocupación de Espacios Públicos y Ordenanza Reguladora de la instalación de terrazas y barras exteriores en espacios de uso público, así como para la derogación de la Tasa por Tránsito de Ganado, examinadas la Ordenanzas, teniendo en cuenta que la Comisión Informativa de Hacienda, a la que asistieron todos los miembros salvo Dña. Laura García Blázquez) dictaminó:

- No modificar la Ordenanza reguladora del IVTM (con la abstención del Sr. Alcalde). Dicha propuesta se fundamentaba en la solicitud de algunos vecinos y consistía en establecer una bonificación del 100% en la cuota de este Impuesto para los vehículos cuya antigüedad superara los 25 años.
- Modificar las Ordenanzas reguladoras de las tasas por ocupación de espacios públicos y la de instalación de terrazas y barras exteriores en espacios públicos, estableciendo por unanimidad una tasa de 200 € por instalación de carpas en Fiestas de la Localidad y regulándose la instalación de las mismas (estableciendo la obligatoriedad de Certificado Técnico de la correcta instalación)
- Derogar la Tasa de Tránsito de Ganado (con el voto en contra de Dña. Pilar Benito Campos y la abstención de D. Fernando Briz Campos), debido a que ya no transita apenas ganado por el casco urbano, a la escasa recaudación que reporta esta tasa y a que la legislación marca una distancia del casco de la localidad para la instalación de explotaciones,

y que se han cumplido todos los requisitos legales previstos en las Leyes 7/85, de 2 de Abril, y 2/2004, de 5 de marzo, y que esta Corporación es competente para el acuerdo de que se trata, con el quórum exigido en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, se acuerda con carácter provisional, con las mayorías indicadas (estando también de acuerdo Dña. Laura García Blázquez en la derogación de la Tasa de Tránsito de Ganado y en la modificación de las Ordenanzas relativas a la instalación de carpas), la modificación de las ordenanzas reseñadas y la derogación de la Tasa por Tránsito de Ganado.

Que este acuerdo y su expediente se exponga al público mediante anuncios en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y B.O.P. durante un plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar la documentación, y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

De las reclamaciones presentadas, en su caso, se dará cuenta a este Pleno para su resolución, y, si no se produjeran, este acuerdo quedará elevado a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la ley 2/2004, de 5 de marzo.

Producido el acuerdo definitivo se publicará en el B.O.P. con el texto integro de las Ordenanzas de referencia, haciendo saber que contra el acuerdo definitivo de imposición, modificación y ordenación, los interesados podrán interponer: Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el órgano jurisdiccional que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en los art. 57 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y art. 19 de la Ley 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

5.- MODIFICACIÓN DE BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL POR EL AYUNTAMIENTO EN EL MARCO DE LAS SUBVENCIONES QUE SEAN OTORGADAS POR LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS EN LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL:

Se acuerda por unanimidad modificar la Fase Tercera de la base cuarta (Procedimiento de Selección – Selección de Personal) que queda redactada del siguiente modo:

TERCERA FASE.- SELECCIÓN DE PERSONAL

En esta fase se procederá a la puntuación de los méritos en base a los siguientes criterios:

- Situación personal y familiar (máximo 23 puntos)
 - o No percibir ninguno de los miembros de la unidad familiar del interesado ningún tipo de prestación o subsidio por desempleo u otros subsidios y tener hijos a cargo:
 - Unidad familiar compuesta de un miembros: 2 puntos
 - Unidad familiar compuesta de dos miembros: 4 puntos

- Unidad familiar compuesta de tres miembros: 6 puntos
 - Unidad familiar compuesta de cuatro miembros: 8 puntos
 - Unidad familiar compuesta de cinco o más miembros: 10 puntos
- La percepción por algún miembro de la unidad familiar, de la prestación de desempleo o cualquier otro tipo de retribución de carácter asistencial o contributivo o pensión y tener hijos a cargo.
 - Unidad familiar compuesta por un miembro 1 puntos.
 - Unidad familiar compuesta por dos y tres miembros 2 puntos.
 - Unidad familiar compuesta por cuatro miembros 3 puntos.
 - Unidad familiar compuesta por cinco o más miembros 4 puntos.

Si la Unidad Familiar tiene ingresos superiores al SMI se descontará el 50% de los puntos conseguidos en este apartado.
- Los demandantes de empleo que además sean mayores de 45 años sumarán 5 puntos más.
- Haber trabajado para el Ayuntamiento de Santibáñez de Béjar en los últimos cuatro años:
 - No haber trabajado: 8 puntos
 - Haber trabajado menos de un año (acumulativo): 5 puntos
 - Haber trabajado más de un año (acumulativo): 0 puntos
- Méritos Profesionales (máximo 5 puntos):
 - Por cada mes de experiencia profesional acreditada en puestos con funciones equivalentes, 0,2 puntos con un máximo de 5 puntos. Se considerará acreditado una vez se aporte la vida laboral en la que deberá constar expresamente la categoría relacionada con el puesto a ocupar o copia del contrato de trabajo y que el mismo esté relacionado con la obra o servicio para el que se solicita el puesto.
- Titulación (máximo 10 puntos):
 - Por cada curso, título o certificado de especialización profesional relacionado con el puesto de trabajo se otorgarán 2 puntos con un máximo de 10 puntos.
 - Por permiso de conducir B1: 2 puntos
 - Otros permisos de conducción: 2 puntos
- Empadronamiento en Santibáñez de Béjar, considerado de manera acumulada, (máximo 15 puntos)
 - Antigüedad superior o igual a 18 años: 10 puntos
 - Antigüedad superior a 10 años: 8 puntos
 - Antigüedad superior a 5 años e inferior a 10 años: 5 puntos
 - Antigüedad superior a 2 años e inferior a 5 años: 2 puntos
 - Antigüedad inferior a 2 años y superior a 6 meses: 1 puntos
- Informe de especial necesidad emitido por los Servicios Sociales: Se valorará con 10 puntos.
- Entrevista (máximo 10 puntos). Al objeto de proceder a valorar el grado de adecuación del candidato con el puesto de trabajo ofertado, se realizará una entrevista sobre las tareas a realizar en la que se valorará la aptitud, especial disposición, otras titulaciones y experiencias. Cada miembros de la Comisión de selección con derecho a voto podrá otorgar 10 puntos por aspirante y la puntuación final será el promedio resultante de la puntuación de todos los miembros.

En todo caso, el ayuntamiento podrá solicitar la presentación de la declaración de la renta y comprobar otro tipo de recursos de los que pueda disponer la unidad familiar a fin de proceder del modo más ecuánime.

Además de aplicar los criterios señalados, se tendrán en cuenta las siguientes normas generales:

- 1.- Se presumirá que todas aquellas personas que no se encuentren inscritas en la Oficina de empleo correspondiente, se encuentran realizando algún trabajo retribuido.
- 2.- Se entenderá por unidad familiar, en caso de matrimonio, la integrada por los cónyuges no separados legalmente y, si los hubiere, los hijos menores y los mayores de edad incapacitados

judicialmente; en defecto de matrimonio o casos de separación legal, la formada por el padre o madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otra.

Cualquier otra agrupación familiar distinta de las anteriores no constituye unidad familiar.

La mayoría de edad de alcanza a los 18 años.

Se entenderán, no obstante asimilados a los miembros de la unidad familiar, los menores de 26 años que convivan con sus padres (empadronados con ellos), inscritos en la oficina de empleo que no perciban prestación, y los mayores de 18 y menores de 26 años, no inscritos en la Oficina de empleo por estar cursando estudios en centros oficiales. Igualmente se consideran miembros de la unidad familiar los discapacitados con una minusvalía superior al 33%.

3.- En relación con la experiencia acreditada únicamente se puntuará aquella que conste en la vida laboral del solicitante y, en su caso, se acredite mediante la presentación de copia del contrato o de nómina en la que conste la categoría.

La puntuación final será la suma de los puntos obtenidos por los solicitantes.

En caso de empate entre dos o más solicitantes, se seleccionará aquel que lleve más tiempo en situación de desempleo.

(La presente modificación entra en vigor desde esta fecha y se expondrá en el Tablón de anuncios del ayuntamiento y en la web del mismo).

6.- MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO 2016

MODIF. POR TRANSFERENCIA DE CREDITOS N. 6/2016

Examinada la propuesta de modificación del presupuesto de gastos presentada por la Alcaldía así como la documentación que la acompaña y visto el informe del Interventor y el dictamen de la Comisión Informativa se acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Modificar este presupuesto de gastos incrementando crédito en las siguientes aplicaciones:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS A AUMENTAR

<u>Aplicación</u>	<u>Explicación</u>	<u>Crédito actual</u>	<u>Incremento</u>	<u>Crédito Definitivo</u>
1532.609.00	PAVIMENTACION VIAS PUBLICAS	6.245,05 €	7.000,00 €	13.645,05 €
323.160.00	S. SOCIAL CENTROS DOCENTES	1.834,69 €	500,00 €	2.234,69 €
338.226.09	FESTEJOS Y ACT. CULTURALES	26.006,26 €	750,00 €	26.606,26 €
342.130.00	RETR. BASICAS SOCORRISTA	- 150,76 €	150,76 €	0,00 €
342.131.00	RETR. BASICAS SOCORRISTA TEMPORAL	- 44,94 €	44,94 €	0,00 €
342.160.00	S. SOCIAL SOCORRISTAS	- 20,52 €	20,52 €	0,00 €
342.221.00	ENERG. ELECTRICA PISCINAS	1.502,26 €	250,00 €	1.752,26 €
342.221.06	PROD. FARMACEUTICOS PISCINA	- 313,79 €	313,79 €	0,00 €
920.212.00	MATENIMIENTO Y CONSERV. EDIFICIOS	- 3.826,57 €	7.000,00 €	3.173,43 €
920.221.11	REPUESTOS MAQUINARIA, UTILLAJE		500,00 €	750,00 €
338.625.00	ESCENARIO		4.676,65 €	4.676,65 €

TOTAL INCREMENTO 21.206,66 €

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS A DISMINUIR

<u>Aplicación</u>	<u>Explicación</u>	<u>Crédito actual</u>	<u>Disminución</u>	<u>Crédito Definitivo</u>
165.210.00	INFRAESTRUCTURAS – ALUM. PUBLICO	6.264,95 €	2.300,00 €	3.964,95 €
171.210.00	PARQUES Y JARDINES	2.500,00 €	2.500,00 €	0,00 €
165.609.00	EFICIENCIA ENERGETICA	4.973,74 €	1.556,66 €	3.417,08 €
326.480.00	AYUDA NATALIDAD	900,00 €	600,00 €	300,00 €
454.619.00	CAMINOS	20.000,00 €	12.500,00 €	7.500,00 €
920.160.00	SEGURIDAD SOCIAL	9.531,77 €	1000,00 €	8.531,77 €
920.220.00	MATERIAL OFICINA	2.250,81 €	750,00 €	1.500,81 €

TOTAL DISMINUCION 21.206,66 €

SEGUNDO: Publicar este acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento durante el plazo de quince días a efectos de, que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas para la defensa de sus derechos entendiéndose que si durante el plazo de exposición no existen reclamaciones el acuerdo se elevará a definitivo.

TERCERO: Una vez que este acuerdo tenga el carácter de definitivo, enviar una copia del expediente a la Comunidad Autónoma y Delegación de Economía y Hacienda así como publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento las Transferencias de crédito que se han aprobado y su financiación.

La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de la aprobación provisional siempre que se haya producido la publicación a que se refiere el apartado anterior y se incorporará a la contabilidad general a través de los correspondientes documentos contables.

MODIFI. POR GENERACION DE CREDITO N 7/2016 - PLANES PROVINCIALES (DACION DE CUENTA)

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía de 10/10/2016 en el que teniendo en cuenta el informe del Interventor, se resolvió:

PRIMERO: modificar el presupuesto de gastos generando créditos en las siguientes aplicaciones:

Aplicación: 333.682.00 REHABILITACION DE NAVE MULTIFUNCIONAL (PLANES PROV. 2016-2017)

Crédito Inicial: 00 €

Crédito Actual: 00 €

Crédito Generado: 31.218,05 €

Total Disponible: 31.218,05 €

La financiación de esta Generación de Créditos se hará con el compromiso firme de aportación de ingresos en el siguiente concepto del presupuesto de ingresos por el importe que se indica:

Concepto: 761.02 SUBV. DIPUTACION PLANES PROV. 2016

Importe: 31.218,05 €

SEGUNDO: que la modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de esta Resolución y se incorporará a la contabilidad general.

TERCERO: que copia de la modificación se remitirá a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León y Delegación de Hacienda de Salamanca.

7.- FACTURAS 3 TR. 2016 Y RESUMEN DE INGRESOS Y GASTO DE LOS MESES DE AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2016

Fue entregado junto a la convocatoria de este Pleno listado en tal sentido para conocimiento de los miembros de la Corporación, quedando las correspondientes facturas a su disposición.

Se da cuenta de los ingresos y gastos habidos durante los meses de agosto, septiembre y octubre de 2016:

INGRESOS MES DE AGOSTO DE 2016

CAP. 1	IMPUESTOS DIRECTOS		220,78
	I.A.E.	220,78	
CAP. 2	IMPUESTOS INDIRECTOS		396,00
	IMP. CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	396,00	
CAP. 3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS		1.596,37
	TASA AGUA Y ENGANCHE RED ABAST. AGUA	374,00	
	COMPENSACION EMPRESAS USO DOMINIO PUBL.	364,94	
	OTROS INGRESOS (TERRAZAS, LUZ C. SOCIAL...)	857,43	
CAP. 4	TRANSFERENCIAS CORRIENE		16.162,63
	PARTICIPACION TRIBUTOS ESTADO	11.998,00	
	TRANSFERENCIAS INCONDICIONADAS CCAA	3.770,33	
	SUBV. ESCUELAS DEPORTIVAS DIPUTACION	394,30	
CAP. 5	INGRESOS PATRIMONIALES		5.030,00
	ARRENDAMIENTOS URBANOS	2.030,00	
	CONCESION PISCINA	3.000,00	
CAP. 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		0,00
	TOTAL		23.405,78

GASTOS MES DE AGOSTO DE 2016

CAP. 1	PERSONAL (INCLUIDAS EXTRAS Y SEG. SOCIAL)		13.851,63
CAP. 2	CORRIENTES		
	REPARACIONES EDIFICIOS	1.653,56	
	MANTENIMIENTO INSTALACIONES	2.187,61	
	MAT. OFICINA, PRENSA, TELEFONOS, CORREO...	284,07	
	ENERGIA ELECTRICA	4.068,01	
	TRIBUTOS Y SEGUROS	561,80	
	FESTEJOS Y CULTURA	8.797,14	
	OTROS	27,81	
	TOTAL GASTOS CORRIENTES		17.580,00
CAP. 3	FINANCIEROS		24,66
CAP. 4	TRANSF. CORRIENTES		
	MANCOMUNIDAD	4.104,10	
	TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.104,10
CAP. 6	INVERSIONES		3.706,23
	PAVIMENT. ACERAS VALVANERA Y PL. MAYOR	3.706,23	
	TOTAL		39.266,62

INGRESOS MES DE SEPTIEMBRE DE 2016

CAP. 1	IMPUESTOS DIRECTOS		0,00
CAP. 2	IMPUESTOS INDIRECTOS		478,80
	IMP. CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	478,80	
CAP. 3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS		1.831,40
	TASA AGUA Y ENGANCHE RED ABAST. AGUA	963,00	
	TASA ALCANTARILLADO Y ENGANCHE RED	75,00	
	TASA CEMENTERIO	300,00	
	TASA GUARDERIA	200,00	
	CONTR. ESPECIALES PAV. CALLES	293,40	
CAP. 4	TRANSFERENCIAS CORRIENE		7.169,59
	PARTICIPACION TRIBUTOS ESTADO	7.169,59	
CAP. 5	INGRESOS PATRIMONIALES		5.919,86
	INTERESES	2,65	
	ARRENDAMIENTOS URBANOS	1.590,00	
	ARRENDAMIENTOS RUSTICOS	447,18	
	CONCESION PISCINA	3.880,03	
CAP. 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		0,00
	TOTAL		15.399,65

GASTOS MES DE SEPTIEMBRE DE 2016

CAP. 1	PERSONAL (INCLUIDAS EXTRAS Y SEG. SOCIAL)		11.556,26
CAP. 2	CORRIENTES		
	REPARACIONES EDIFICIOS	178,11	
	MANTENIMIENTO INSTALACIONES	1.986,95	
	MAT. OFICINA, PRENSA, TELEFONOS, CORREO...	729,49	
	ENERGIA ELECTRICA	4.472,16	
	COMBUSTIBLES, PROD. QUIMICOS, LIMPIEZA	2.312,73	
	TRIBUTOS Y SEGUROS	162,11	
	FESTEJOS Y CULTURA	17.898,27	
	OTROS	194,68	
	TOTAL GASTOS CORRIENTES		27.934,50
CAP. 3	FINANCIEROS		31,72
CAP. 4	TRANSF. CORRIENTES		
	MANCOMUNIDAD	2.052,05	
	TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.052,05
CAP. 6	INVERSIONES		0,00
	TOTAL		41.574,53

INGRESOS MES DE OCTUBRE DE 2016

CAP. 1	IMPUESTOS DIRECTOS		56,28
	I.A.E.	56,28	
CAP. 2	IMPUESTOS INDIRECTOS		144,00
	IMP. CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	144,00	
CAP. 3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS		3.805,16
	TASA AGUA Y ENGANCHE RED ABAST. AGUA	1.874,00	
	TASA VELATORIO	200,00	
	TASA GUARDERIA	150,00	
	COMPENSACION EMPRESAS USO DOMINIO PUBL.	745,96	
	CONTRIBUCIONES ESPECIALES PAV. CALLES	675,00	
	OTROS INGRESOS (TERRAZAS, LUZ C. SOCIAL...)	160,20	
CAP. 4	TRANSFERENCIAS CORRIENE		7.169,59
	PARTICIPACION TRIBUTOS ESTADO	7.169,59	
CAP. 5	INGRESOS PATRIMONIALES		950,27
	ARRENDAMIENTOS URBANOS	90,00	
	ARRENDAMIENTOS RUSTICOS	860,27	
CAP. 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		31218,05
	SUBV. DIPUTACION PLANES PROVINCIALES	31218,05	
	TOTAL		43.343,35

GASTOS MES DE OCTUBRE DE 2016

CAP. 1	PERSONAL (INC. EXTRAS, IRPF Y S. SOC.)		15.541,89
CAP. 2	CORRIENTES		
	REPARACIONES EDIFICIOS	1.903,93	
	MANTENIMIENTO INSTALACIONES	1.908,79	
	MAT. OFICINA, PRENSA, TELEFONOS, CORREO...	721,01	
	ENERGIA ELECTRICA	6.486,47	
	COMBUSTIBLES, PROD. QUIMICOS, LIMPIEZA	43,01	
	TRIBUTOS Y SEGUROS	1.810,77	
	FESTEJOS Y CULTURA	24.353,03	
	TRABAJOS DE OTRAS EMPRESAS	1.143,08	
	OTROS	190,90	
	TOTAL GASTOS CORRIENTES		38.560,99
CAP. 3	FINANCIEROS		34,35
CAP. 4	TRANSF. CORRIENTES		
	SUBVENCIONES	12.700,00	
	TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES		12.700,00
CAP. 6	INVERSIONES		0,00
	TOTAL		66.837,23

El Pleno queda enterado.

8.- DACION DE CUENTA INFORME EVALUACION 3 TR. 2016.

Se da conocimiento al Pleno del Informe de Evaluación relativo al tercer trimestre de 2016, comunicando a través de la Oficina Virtual de Entidades Locales la actualización del calendario y presupuesto de Tesorería, así como el saldo de la Deuda Viva y sus vencimientos en los próximos años.

9.- DACION DE CUENTA DEL PERIODO MEDIO DE PAGO 3 TR. 2016

Se da conocimiento al Pleno del Periodo Medio de Pago a Proveedores relativo al tercer trimestre de 2016 realizado conforme a lo dispuesto en el R.D. 635/2014 de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de su cálculo y las condiciones del procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El Periodo Medio de Pago del tercer trimestre de 2016 fue de (-20,28) días y ha sido comunicado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales y publicado en la web del Ayuntamiento (sede electrónica / pago proveedores)

10.- RESULTADO DE LA EXPLOTACION DE LA TEMPORADA DE PISCINAS 2016:

Se da cuenta al Pleno de los resultados económicos de la explotación de la misma:

Ingresos:		17.995,20 €
Abonos y entradas: 16.646,50 (90% para el Ayuntamiento):	14.981,85 €	
Alquiler Bar	1.940,00 €	
Consumo eléctrico abonado por el concesionario (cocina y bar):	1.067,35 €	
Venta Entradas Pista de Padel	006,00 €	
Gastos:		15.638,35 €
Coste salarial Socorrista (incluida Seg. Social):	4.658,56 €	
Coste salarial Socorrista fin de semana (incluida Seg. Social):	1.907,73 €	
Certificado DDD:	205,70 €	
Productos químicos:	2.252,98 €	
Energía Eléctrica (anual):	5.546,44 €	
Césped, herbicidas y varios:	715,11 €	
Elaboración abonos y entradas:	351,83 €	
Saldo total:		2.356,85 €
Saldo total deducidos los gastos soportados por el concesionario (175,17 €):		2.181,68 €

El Pleno queda enterado

11.- DACION DE CUENTAS DE LAS FIESTAS PATRONALES Y OTROS EVENTOS

CUENTAS FIESTAS PATRONALES:

Se da cuenta al Pleno del resultado económico de las Fiestas Patronales de 2016:

GASTOS:		40.360,25 €
Comida Popular:	2.805,00 €	
Música (incluye Charanga):	17.968,50 €	
Encierro Infantil:	1.815,00 €	
Varios:	2.318,18 €	
Cartelería y Publicidad:	594,43 €	
Carrera Popular:	2.121,04 €	
Pinta caras, Globoflexía y otros:	1.089,00 €	
Festejo Taurino (Subvención)	12.000,00 €	
INGRESOS:		3.238,70 €
Alquiler Barra Salón "Las Cruces":	1.000,00 €	
Alquiler Terreno Carpa:	500,00 €	
Anuncios en Cartel:	940,00 €	
Puestos y Casetas de Feria:	140,00 €	
Donativos:	658,70 €	

SALDO:.....37.121,55 €

Se hace constar que de la recaudación de la Carrera Popular fueron donados 1.000 € a la Asociación LaSonrisa de Alejandro.

Igualmente se da cuenta al Pleno de los gastos de otros eventos de carácter cultural y festivo realizados en el presente ejercicio por la nueva Corporación:

CUENTAS CABALGATA Y REYES (PAGADO EN 2015)	393,48 €
CUENTAS FIESTAS CARNAVAL:	3.057,59 €
CUENTAS FIESTA DEL ENTIERRO DE LA SARDINA:	410,65 €
CUENTAS FIESTA DE LA MATANZA:	1.941,34 €
CUENTAS FIESTA DE SAN JUAN:	317,50 €
CUENTAS FIESTA DE SAN CRISTOBAL:	4.574,23 €
CUENTAS FIESTAS DE AGOSTO:	16.733,67 €
ACT. CULTURALES DE VERANO Y TALLER DE VERANO:	2.494,50 €
CUENTAS FIESTA DE HALLOWEEN:	181,50 €
OTROS EVENTOS CULTURALES:	1.738,22 €
GASTOS GENERALES (DCHOS. AUTOR Y ENGANCHES ENERGIA ELECTRICA):	822,68 €

12.- ESCRITOS RECIBIDOS, MOCIONES Y RECLAMACIONES:

VECINOS CALLE POZUELO

Se dio cuenta de escrito firmado por varios vecinos de la Calle Pozuelo donde transmiten su preocupación ante el estado en que se encuentra una de las fachadas ubicada frente a las viviendas núm. 9 y 13 de dicha calle, solicitando a la corporación que compruebe el estado de la citada fachada y se tomen las medidas oportunas.

El ayuntamiento ha remitido escrito a la propietaria de los inmuebles poniéndole en conocimiento la situación del mismo e instándola a que tome las medidas oportunas a la brevedad posible para evitar daños.

D. ANGEL BLAZQUEZ GONZALEZ

Remite escrito de fecha 25 de octubre de 2016 en el que solicita recuperar los pregones más significativos, enmarcarlos y exponerlos en un lugar privilegiado del Ayuntamiento para que no terminen en el olvido.

Se opta por establecer un apartado específico en la web municipal donde se irán colgando los pregones y el archivo de los mismos en un Libro de Pregones.

D. ANGEL HERNANDEZ MARCOS

Se dio cuenta del escrito que remite en representación de Cárnicas Entresierras donde expone que “atendiendo anteriores solicitudes por su parte, el ayuntamiento ha procedido a ampliar la zona pavimentada y a incorporar una nueva capa de rodadura asfáltica en el tramo de la vía pública anexo a las instalaciones de Cárnicas Entresierras” y declara “su agradecimiento tanto a la anterior corporación como a la actual por los trabajos realizados en la calle, que sin duda permiten que la actividad diaria en la industria sea más productiva, cómoda y segura, lo cual será beneficiosa tanto para la propia industria como para el municipio.”

La Corporación agradece este escrito.

13.- INFORMES DE PRESIDENCIA:

Se quiere poner de manifiesto que fechas atrás se recibió en el ayuntamiento un anónimo (con faltas de ortografía pero con tecnicismos) diciendo que se deberían revisar los contratos de algunas personas que trabajan para el ayuntamiento (Biblioteca y Personal de Limpieza) y ofertarlos a personas en paro.

Este ayuntamiento al respecto manifiesta que los contratos actuales son fijos y todos ellos ya estaban realizados al tomar posesión (pasados tres años desde el contrato se convierten en fijos) y el despido de un trabajador supone una indemnización importante, al margen que hasta la fecha que se sepa no ha habido demanda de los puestos de trabajo citados.

No es comprensible además culpar de amiguismo a las actuales concejalas pues nada han tenido que ver con los citados contratos

BOLSA DE TRABAJO PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES

Se abrió un periodo para que los/as interesados/as se apuntaran para formar parte de la bolsa de trabajo para el servicio de limpieza de las instalaciones municipales para suplir a las titulares del servicio ante cualquier eventualidad. Para la selección de las personas apuntadas, se aplicarán las mismas bases que las que se utilizan para la selección de personal en obras y servicios de interés municipal.

La bolsa de trabajo actual queda formada por: María José Encabo Sánchez, Banuta Alexandru, Flor Galiceanu, Yolanda Casquero Casquero, Marinela Loredana Vura, Lucia Moral Gallego y M^a Reyes Benito Hernández.

Igualmente se abrirá plazo todos los años durante el mes de enero para actualizar la lista de interesados/as.

CONTRATOS DE LOS OPERARIOS MUNICIPALES

El alcalde propone un aumento de sueldo para D. Lucas Casquero García de unos 80/100€ mensuales debido a su especial dedicación, atención de averías a deshoras y disponibilidad. La Corporación está de acuerdo con dicha propuesta por unanimidad.

Igualmente el alcalde propone que tras años trabajando en el ayuntamiento, se realice un contrato fijo a D. José Muñoz Rivero para que reciba el SMI y sea realizada una cotización a la Seguridad Social acorde con su trabajo. La Corporación manifiesta su aprobación por unanimidad, pidiendo D. Roberto Muñoz disculpas al interesado (presente en la sala) por no haber hecho esta misma gestión en su tiempo como alcalde.

INSTALACION DE BADENES EN CARRETERA SA 102

Se quiere dejar constancia, para conocimiento de la población, de los escritos y respuestas al respecto de las solicitudes para limitación de la velocidad en la carretera que ha realizado el ayuntamiento en los últimos años (además de haberlo hecho también años atrás):

- El 27/09/2007 se solicita a la Subd. Gobierno más presencia de la Guardia Civil en la travesía e instalación de radares. Dicho organismo responde que se traslada la petición a la Jefatura de Tráfico por si considera oportuno instalar radares
- El 09/09/2008 se solicita a la Consejería de Fomento pintar pasos de cebra. La Consejería responde que la instalación de limitadores de velocidad se justifica si se superan los 150 peatones/hora durante 8 horas de cualquier día normal
- El 09/10/2008 se vuelve a realizar la solicitud a Tráfico reiterando lo anterior. Nos responden remitiéndose a lo informado anteriormente y añaden que el organismo carece de dotación económica para instalar limitadores
- El 26/03/2009 se remite escrito a la Consejería de Fomento avisando del peligro, fallecimientos y accidentes habidos en la carretera años atrás.
- El 07/09/2011 se reitera dicho escrito, siendo respondidos el 11/01/2012 diciendo que como no se superan los 150 peatones/hora no se considera adecuada la instalación de pasos de peatones y que según han estudiado la velocidad media del tramo está por debajo de la máxima velocidad permitida de 50 km/hora por lo que no se considera la adopción de ninguna medida adicional.
- El 29/10/2012 se envía escrito a la Junta de Castilla y León y se comunica el fallecimiento por atropello de un vecino
- El 09/06/2014 se informa al Servicio Territorial de Fomento que la medida de pintar señales de limitación de velocidad es insuficiente y no evita el peligro, y que las pruebas de tráfico deben hacerse en fin de semana cuando se intensifica el tráfico. Se responde desde dicho organismo que se da traslado a la Jefatura de Tráfico y que en sus datos históricos no constan atropellos y que nuestra travesía no está entre los tramos de concentración de accidentes, además de recordar que no tienen presupuesto para estas actuaciones.
- El 21/10/2014 la Jefatura de Tráfico emite su informe diciendo que tras reunión mantenida en verano se remite copia del informe de la Guardia Civil (y a Fomento) con la propuesta de instalar badenes, ya que la Guardia Civil considera aconsejable complementar la señalización existente
- El 09/11/2015 se solicita de nuevo un sistema adicional de limitación de velocidad al Serv. Territorial de Fomento y el 29 de enero de 2016 es atendida finalmente la solicitud para instalar reductores de velocidad, añadiendo que dichas instalaciones se llevarían a cabo cuando se dispusiera de dotación económica.
- Los badenes han sido instalados en octubre de 2016.

PAVIMENTACIONES/ACERAS

El alcalde señala que en la medida de las posibilidades presupuestarias se acometerán obras de arreglo de aceras en Avda. Valvanera, en la calleja a la altura del núm. 91 de dicha avenida, en la subida al velatorio junto a las VPP y en la calle de bajada de las VPP hacia el núcleo. D. Roberto Muñoz sugiere que los arreglos propuestos en la Avda. Valvanera se realicen a través de los siguientes Planes Provinciales.

14.- RUEGOS Y PREGUNTAS

RUEGOS Y PREGUNTAS DE DÑA. PILAR BENITO CAMPOS

- Manifiesta que hay una arqueta en el Cm. Ermita que al paso de los coches se levanta, solicitando que se selle. Se contesta que se arreglará próximamente.
- También pregunta por los trámites en relación con el edificio de la Cámara Agraria. Se informa de que se está sobre el tema y estudiando el destino del inmueble si finalmente se permite su utilización, ya que en principio debería ser para alguna finalidad agrícola o ganadera.

RUEGOS Y PREGUNTAS DE D. ALVARO GARCIA SANCHEZ

- Quiere agradecer a sus compañeros de Grupo su dedicación durante las Fiestas; a Laura por la organización y coordinación y a Alejandro y Rosario por su participación y presencia en todos los eventos; también al grupo de personas que ayuda a que la Carrera Popular sea posible por su gran aportación.
- Deja constancia de que la obra de los Servicios de la Piscina no se ha hecho como venía en el proyecto (mamparas y separaciones), manifestando su profundo descontento con la citada obra.

Dña. Laura García Blázquez informa finalmente de que ha hablado con Pentágono para la organización de la Nochevieja y se procederá a la contratación de 2 DJ por un importe de 1.100 €

Y no habiendo más asuntos a tratar el Alcalde levanta la sesión siendo las 22,15 horas del día señalado, de todo lo cual certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

FDO. ALEJANDRO GONZALEZ SANCHEZ

FDO. JULIO CEA SANCHEZ